



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00426-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada a la demandada Diana Carolina Gómez Restrepo (en la dirección electrónica reportada), del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Se indica a la parte actora que no se tiene en cuenta la notificación efectuada a la dirección física de la ejecutada conforme al Decreto 806 de 2020, dado que dicha norma solo aplica para direcciones electrónicas u otro medio digital.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>054</u> de hoy <u>27 DE JULIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CAROLINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0f6318b6629276ec8d743c65d2c8bc2e47a6e28e187ba285844fd1dba7be6d**

Documento generado en 23/07/2021 10:37:55 PM